
RECHAZO ARGO INFORME TÉCNICO FAER 668-2017

Desde: ANGYE NATALIA VILLALBA ACOSTA <anvillalba@minenergia.gov.co>

Fecha: Vie 03/07/2026 16:59

Para: JOSE LUIS SALAIMAN HEMER <jlsalaiman@minenergia.gov.co>

CC: KATHERINE ALEXANDRA RONDEROS MENJUREN <karonderos@minenergia.gov.co>; OMAR OLARTE TRIANA <oolarte@minenergia.gov.co>

Cordial saludo compañero.

Se rechaza el ARGO del asunto por cuanto una vez revisado directamente en ARGO (no fue remitido por correo) se encuentra lo siguiente:

1. El contrato actualmente no está suscrito con Enertolima dado que según entiendo esa empresa se liquidó por eso se cedió a Celsia, de esta manera no es congruente que sigamos refiriéndonos a Enertolima cuando incluso la comunicación se dirige a Celsia, En este caso, sugiero incluir la aclaración de que si bien se suscribió con Enertolima mediante otrosí No. Xx o Cesión No. Xx de xxx fecha se cedió a Celsia (Cesionario) y actual contratista del contrato FAER GGC 668 de 2017:

Bogotá, D.C.

Doctor

RICARDO SIERRA FERNÁNDEZ

Presidente Celsia Colombia

celsia@lineatransparencia.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Reiteración solicitud informe AOM GGC-668-2017 **ENERTOLIMA**

Cordial Saludo Doctor Sierra:

La Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones de supervisión, en el marco **FAER-GGC-668-17**, suscrito entre **NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - ENERTOLIMA S.A. E.S.P.** cuyo objeto es "Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto "ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SANTA HELENA" con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.", se permite manifestar lo siguiente:

Mediante comunicación con radicado No 2-2025-050205 del 29 de octubre de 2025 (Anexo 4), esta Dirección solicitó la remisión de un informe relacionado con el desarrollo de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura entregada a **COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - ENERTOLIMA S.A. E.S.P.** No obstante, una vez revisados los registros y bases documentales disponibles en el Ministerio de Minas y Energía, no se evidencia respuesta a dicho requerimiento.

2. Por favor, procurar que cuando abramos comillas estas se cierren conforme las normas ortográficas, bien es un asunto de forma, refleja la calidad de los documentos:

Al respecto, **La CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED**, numeral **3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN**, establece entre otras obligaciones lo siguiente: “(x) Presentar la información que solicite el MINISTERIO en relación con los activos aportados”.

“(k) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados. (...)”

(O) Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos. (...)

En cumplimiento de lo anterior y demás disposiciones contractuales (Anexo 1), esta supervisión reitera la solicitud de remisión del informe correspondiente al desarrollo de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura entregada a **COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - ENERTOLIMA S.A. E.S.P.**, mediante las ACTAS DE ENERGIZACIÓN Y APOORTE suscritas el día 22 de mayo de 2022 (Anexo 2), con el propósito de verificar el estado actual de los activos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a su administración, operación y mantenimiento.

De igual manera, se solicita que el informe técnico sea presentado en el formato adjunto (Anexo 3), consignando información clara y completa sobre el estado actual de la infraestructura, incluyendo las reposiciones realizadas a los activos y sus respectivos soportes. Se resalta la importancia de reportar de manera integral las reposiciones efectuadas, toda vez que dicha información constituye un insumo fundamental para la actualización de los registros de activos asociados al proyecto.

3. El año relacionado en el documento de l acta de energización no corresponde con la fecha del acta:

Ver resumen

3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN

obligaciones lo siguiente: “(x) Presentar la información que solicite el MINISTERIO en relación con los activos aportados”.

“(k) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados. (...)”

(O) Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos. (...)

En cumplimiento de lo anterior y demás disposiciones contractuales (Anexo 1), esta supervisión reitera la solicitud de remisión del informe correspondiente al desarrollo de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura entregada a **COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - ENERTOLIMA S.A. E.S.P.**, mediante las ACTAS DE ENERGIZACIÓN Y APOORTE suscritas el día 22 de mayo de 2022 (Anexo 2), con el propósito de verificar el estado actual de los activos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a su administración, operación y mantenimiento.

De igual manera, se solicita que el informe técnico sea presentado en el formato adjunto (Anexo 3), consignando información clara y completa sobre el estado actual de la infraestructura, incluyendo las reposiciones realizadas a los activos y sus respectivos soportes. Se resalta la importancia de reportar de manera integral las reposiciones efectuadas, toda vez que dicha información constituye un insumo fundamental para la actualización de los registros de activos asociados al proyecto.

En particular, la baja de activos en los registros de reconocimiento del cambio de propiedad de los activos por la cual resulta indispensable contar con información debidamente soportada sobre las reposiciones realizadas, presentarse conforme a lo indicado en el formato adjunto, no ser modificado en su estructura ni sustituido por otro diferente.

ENERTOLIMA

ACTA DE ENERGIZACIÓN Y APOORTE
CONTRATO FAER GGC-668-2017

OBJETO DEL CONTRATO: Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto “ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SANTA HELENA PARTE BAJA” con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.

Número de Proyectos del Contrato: 1 Proyecto

PROYECTO No. 1 de 1: ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA SANTA HELENA PARTE BAJA
MUNICIPIO: ORTEGA
DEPARTAMENTO: TOLIMA

A la fecha 22 de mayo del 2019, los suscritos: 1) José Alejandro Inostroza López, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal de Enertolima S.A. E.S.P., funcionario delegada para la suscripción de la presente acta, 2) Miguel Antonio Santacruz, identificado como aparece al pie de su FIRMA, en su calidad de representante legal de la interventora consorcio interventorias Andes, 3) Salomón Fabián Rincón Sierra, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de apoyo a la supervisión del Contrato FAER GGC-668-2017; suscriben la presente acta con el fin de formalizar la energización y puesta en servicio de la obra del contrato No. GD-221-2018, suscrito entre Enertolima S.A. E.S.P. y el contratista Macroingeniería Integral S.A., el cual hace parte del Contrato previamente mencionado.

Enertolima S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER, Miguel Antonio Santacruz en su calidad de Interventor del contrato GGC-668-2017, certifican el

4. En la medida de lo posible procurar cuidar los espacios de más:

de octubre y 05 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m., por lo que se solicita su presentación en el formato suministrado y siguiendo los lineamientos allí expuestos.

Toda la información que se considere necesaria deberá relacionarse dentro del informe y acompañarse de los soportes documentales que permitan respaldar la información reportada.

Adicionalmente, se recuerda que el suministro oportuno de la información requerida y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento constituyen obligaciones contractuales a cargo del Operador de Red. En consecuencia, la falta de atención a los requerimientos efectuados por el Ministerio o el eventual incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato podrán dar lugar a las actuaciones que correspondan en el marco de las funciones de supervisión, así como a la aplicación de las medidas, penalidades o demás consecuencias previstas.

Se solicita que la información requerida sea remitida dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación a los correos electrónicos almolina@minenergia.gov.co, jlsalaiman@minenergia.gov.co, oolarte@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio de Minas y Energía al correo menenergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,

Adicional se recomienda revisar a detalle los puntos a parte luego de que la idea de un párrafo culmina, entre otros aspectos de redacción y forma.

Muchas gracias.

Feliz tarde.